



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2021-05559761- -UBA-DIMEDA#SA_FI - Prórroga docentes interinos, sustituto y "ad-honorem" 2022-2023

VISTO:

Los EX – 2021-05559761; EX – 2021-05459772; EX – 2021-05512893; EX – 2021-05417956; EX – 2021-05913957; EX – 2021-05592320; EX – 2021-05635862; EX – 2021-05460048; EX – 2021-05472877; EX – 2021-05478245; EX – 2021-05430233; EX – 2021-05514062; EX – 2021-06069716; EX – 2021-06190768; EX – 2021-05509750; EX – 2021-05587454; EX – 2021-05635942; EX – 2021-06198490; EX – 2021-05376465; EX – 2021-05554860; EX – 2021-06190707 y EX – 2021-05559598, por los cuales las Unidades Docentes solicitan la renovación con carácter interino, sustituto y “ad-honorem” del personal docente de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

El vencimiento de las renovaciones del personal docente con carácter interino, sustituto y “ad-honorem” de esta Facultad;

Que, en tal sentido las distintas Unidades Docentes formularon las respectivas propuestas;

Que, resulta necesario considerar las modificaciones estructurales que plantea el Plan 2020 en su marco curricular, los posibles cambios en la organización de contenidos al interior de cada carrera y en su oferta de asignaturas electivas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

“ad-referéndum” del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar las designaciones del personal docente interino, sustituto y "ad-honorem", en las Unidades Docentes que se detallan en el Anexo I y II que forman parte como archivo embebido de la presente Resolución, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta la sustanciación de los respectivos concursos o en su defecto hasta el 31 de marzo de 2023 o de las fechas en que cada caso se indica, debiendo considerarse para su caducidad la fecha que ocurra en primer término.-

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar las licencias al personal docente interino, en las Unidades Docentes que se detallan en el Anexo I que forma parte como archivo embebido de la presente Resolución, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 o de las fechas en que cada caso se indica, debiendo considerarse para su caducidad la fecha que ocurra en primer término.-

ARTÍCULO 3º.- Dar de baja a los docentes que en tal situación se detallan en los Anexos I y II que forman parte como archivo embebido de la presente resolución, a partir del 1º de abril de 2022 o de la fecha que en cada caso se indica.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación emergente de lo dispuesto en la presente resolución se atenderá por Financiamiento 11.1.2 - Tesoro Nacional - Inciso 1 - Gastos en Personal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Regístrese. La Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo remitirá copia a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de transparencia, a las Secretarías Administrativa y de Gestión Académica, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Personal (Liquidación de Haberes) para su conocimiento y la Dirección Docente, quien notificará a la Unidad Docente que corresponda, la que notificará a los interesados. Pase al Consejo Directivo para su ratificación. Cumplido, archívese.-